

ORDENANZA N° 208/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00120, Sr. PIUMATTI, JOSE GABRIEL, DNI N° 23.502.535, CUIT/L 20-23502535-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor denominada “Espinillo Rayado”, con una superficie total de 83 Has; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo 1 de la Ordenanza Municipal 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 11 Manzana A., hoy Manzana 109, que mide: 10 mts. de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 109 Mza. Oficial 109 P 11 Lote 11”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°113/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 724/2021

DE FECHA 02/08/2021